

V - VARIOS**FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA****Resolución de la convocatoria de ayudas a clubes de alto nivel**

Mediante Disposición de la presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria de ayudas a clubes de alto nivel y las cláusulas específicas de la misma.

Dicha convocatoria fue publicada en el BOTHA número 46 de 30 de abril de 2021, acogiéndose a la misma y dentro del plazo concedido para ello diferentes entidades deportivas han presentado solicitud de subvención.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas se ha propuesto la concesión o denegación de subvenciones a las entidades solicitantes que se detallan en los Anexos I y II de la presente resolución, respectivamente.

Visto el acta emitida por la Comisión de Valoración.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I a esta disposición, las ayudas que se detallan en el mismo para las actividades señaladas, por un importe total de 224.999,81 euros.

Segundo. El abono de las cantidades concedidas se efectuará en dos plazos, el primero por importe del 50 por ciento de la ayuda, como anticipo a justificar, una vez aprobada la resolución de la convocatoria, y el segundo, hasta el resto de la cantidad asignada, una vez que sea presentada la documentación recogida en el artículo 14 de la convocatoria por la que se aprobó la ayudas.

Tercero. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, en un plazo que finalizará el día 30 de septiembre de 2021 deberán aportar la justificación de la subvención concedida:

1. Impreso de Memoria-Liquidación debidamente cumplimentado.
2. Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y en su caso de pago.
3. En caso de ser necesario, certificado de gastos de desplazamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 de la presente convocatoria (Anexo II).
4. La entidad solicitante, en caso de haber recibido ayuda económica de la Fundación a lo largo del año 2020, debe incluir la demostración de la presencia de publicidad de la Fundación Kirolaraba Fundazioa (equipación deportiva, cartelería, página web o cualquier otro medio de difusión).
5. Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
6. Facturas y justificantes de los gastos realizados.

No se admitirán como justificación de los gastos aquellas facturas y/o recibos en los que no estén claramente identificados, entre otros, los siguientes datos:

Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF

Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF

Objeto del gasto.

Fecha.

Número de factura.

Así mismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la justificación de los gastos de personal únicamente se admitirá alguno de los siguientes documentos:

Nóminas originales con firma de la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el salario.

Escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.

Documento 10-T original de las personas trabajadoras implicadas.

Extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas, al que será necesario adjuntar un certificado de la empresa/entidad beneficiaria especificando que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia, e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

TC1. Documento generado a través de la aplicación de la Seguridad Social (sistema RED) con huella digital o copia del mismo aún sin compulsu u original presentado en las oficinas de la Seguridad Social con sello de validación de la entidad financiera o, en su caso, extracto de abono de las cotizaciones.

TC2. Documento generado a través de la aplicación de la Seguridad Social (sistema RED) con huella digital o copia del mismo aún sin compulsu u original presentado en las oficinas de la Seguridad Social.

A los efectos de computar las retenciones del IRPF practicadas como gasto subvencionable, deberán aportar los modelos 110 trimestrales presentados, retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y la acreditación del pago de los mismos.

Justificantes bancarios de pago de los gastos subvencionables de importe superior a 500 euros.

No se admitirán justificantes bancarios de pago que no recojan los datos mínimos para poder identificar claramente que el pago de la factura ha sido realizado por la empresa solicitante a la proveedora.

Se aceptarán como justificantes de pago:

Certificado bancario original en el que se especifique, como mínimo, el importe, la fecha y la/el beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado de la entidad financiera.

Certificado firmado y/o con sello estampado de la entidad emisora de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

Extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

Copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado de la entidad financiera que realiza el pago o transferencia.

Facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

7. Información sobre otras ayudas y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano instructor podrá solicitar a las entidades beneficiarias tanta documentación, información, justificantes y facturas estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

A los efectos de computar las cuotas de IVA soportadas como gasto subvencionable, deberán aportar la resolución del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, o de la Administración tributaria donde radique su domicilio fiscal, en la que se le reconozca el carácter social de la Entidad previsto en el artículo 20 tres de la Norma Foral de IVA, a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto contenida en el artículo 20 uno, apartado 13.

Cuarto. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos desde la sede electrónica de la web https://e-s.araba.eus/wps/portal/iniciarSesion_es es accediendo al expediente concreto de esta convocatoria en el apartado "Mis Expedientes".

Quinto. En el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de éstas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado) electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

Sexto. Cualquier modificación en los datos aportados, una vez realizada la actividad, que supongan variación respecto a los aportados en la solicitud y que sirvieron de base para el cálculo de la subvención, dará lugar a un nuevo cálculo de la misma con los criterios recogidos en el artículo 11 de la convocatoria, no pudiendo ser en ningún caso superior a la destinada inicialmente en esta Disposición.

Séptimo. Las entidades beneficiarias asumen las responsabilidades de todo tipo que pudieran derivarse del desarrollo de la actividad, así como de la obligación de solicitar las autorizaciones que para su desarrollo sean exigidas por la legislación vigente.

Octavo. Denegar la solicitud relacionada en el Anexo II, a la entidad que se menciona y por el motivo que se señala en el mismo.

Noveno. La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que lo dictó o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2021

La Presidenta del Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa
ANA M. DEL VAL SANCHO

Anexo I

Expd. Espd.	CIF IFZ	SOLICITANTE ESKATZAILEA	Modalidad deportiva	Subvención Dirulaguntza
CLALNI-2021/00002	G01050343	CLUB OSKITXO	Gimnasia - Rítmica	5.476,51 €
CLALNI-2021/00003	G01481597	CLUB GIMNASIA RITMICA VITORIA SUPRA	Gimnasia - Rítmica	5.476,51 €
CLALNI-2021/00005	G01180330	CLUB BALONMANO FEMENINO EHARIALDEA	Balonmano - Balonmano	2.053,69 €
CLALNI-2021/00009	G01553072	CLUB GIMNASIA CETED VITORIA	Gimnasia - Rítmica	7.530,20 €
CLALNI-2021/00012	G01122258	C. BALONMANO GURE-AUZUNE	Balonmano - Balonmano	2.053,69 €
CLALNI-2021/00014	G01184902	CLUB DEPORTIVO ALIPENDI	Fútbol - Fútbol sala	1.369,12 €
CLALNI-2021/00015	G01139146	CD MAHASTIAK LABASTIDA DE FUTBOL	Fútbol - Fútbol sala	1.369,12 €
CLALNI-2021/00017	G01112473	ARITZA CLUB	Gimnasia - Artística	4.791,94 €
CLALNI-2021/00018	G01458645	LAUTADA URPOLO GASTEIZ IGERIKETA KIROL ELKARTEA	Natación - Waterpolo	9.583,89 €
CLALNI-2021/00019	G01349026	AEROBIC-BIRIBILDU CD DE GIMNASIA GASTEIZ	Gimnasia - Aerobic deportivo	6.161,07 €
CLALNI-2021/00020	G01211317	AGROPACION DEPORTIVA TENIS MESA GASTEIZ	Tenis de mesa - Tenis de mesa	1.369,12 €
CLALNI-2021/00021	G01146885	CLUB LA BLANCA	Atletismo - Campo a través	10.268,45 €
CLALNI-2021/00024	G01113174	CLUB ARABATXO DE GIMNASIA	Gimnasia - Artística	4.107,38 €
CLALNI-2021/00025	G01439116	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA BETI-RITMICA	Gimnasia - Rítmica	6.845,63 €
CLALNI-2021/00026	G01204338	CLUB DEPORTIVO BETI AUERRERA	Gimnasia - Rítmica	8.899,32 €
CLALNI-2021/00027	G01053909	CLUB NATACION JUZIMENDI	Natación - Natación piscina	6.000,00 €
CLALNI-2021/00028	G01154723	CLUB DE TIRO OLIMPICO EMILIO ALAVA	Tiro - Tiro olímpico precisión	1.369,12 €
CLALNI-2021/00029	G01053297	C. D. SAN IGNACIO	Fútbol - Fútbol	11.637,58 €
CLALNI-2021/00030	G01157239	CLUB DE LUCHA ARANAKO	Lucha y sambo - Lucha	1.369,12 €
CLALNI-2021/00031	G01120518	CLUB DEPORTIVO ZUZENAK	Rugby - Rugby	4.791,94 €
CLALNI-2021/00032	G01512805	HARRIKADA NEGUJO KIROL KIJUBA	Deportes de invierno - Curling	4.791,94 €
CLALNI-2021/00033	G01484237	ARASKI ARABAKO ENAKUMEEN SASKIBALOA ELKARTEA DE VITORIA-GASTEIZ	Baloncesto - Baloncesto	4.791,94 €
CLALNI-2021/00035	G01275288	CLUB D. PELOTAZALE DE GASTEIZ ERREKALEOR	Pelota vasca - Frontón de pared izquierda	2.053,69 €
CLALNI-2021/00038	G01286566	CLUB DEPORTIVO EL PILAR	Patinaje - Patinaje de velocidad	3.422,81 €
CLALNI-2021/00039	G01051754	CLUB DEPORTIVO ARIZNAVARRA	Fútbol - Fútbol	15.744,96 €
CLALNI-2021/00040	G01131077	CLUB CICLISTA ZUIANO	Ciclismo - Ruta	13.691,27 €
CLALNI-2021/00041	G01019272	ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALAVA	Natación - Natación piscina	684,56 €
CLALNI-2021/00042	G01218460	GANBEGI 6-7 HOCKEY TALDEA	Hockey - Hielba	2.738,25 €
CLALNI-2021/00045	G01349356	C. D. DE DEPORTES DE INVIERNO IPARPOLO	Deportes de invierno - Curling	2.053,69 €
CLALNI-2021/00046	G01306232	A. D. KYU	Karate - Karate-Kumite	4.791,94 €
CLALNI-2021/00047	G20120374	ELURRA KULTUR ETA KIROL ELKARTEA DE TOLOSA	Patinaje - Patinaje de velocidad	5.476,51 €
CLALNI-2021/00050	G01045384	GAZTEI RUGBY TALDEA	Rugby - Rugby	6.845,63 €
CLALNI-2021/00051	G01112481	CLUB DEPORTIVO CORAZONISTAS DE VITORIA	Balonmano - Balonmano	2.738,25 €
CLALNI-2021/00052	G01061787	C. NATACION MENDITXO	Natación - Natación piscina	15.000,00 €
CLALNI-2021/00053	G01037076	ARABARRAK KIROL TALDEA	Ciclismo - Ruta	7.530,20 €
CLALNI-2021/00054	G01035419	CLUB DEPORTIVO AUERRERA DE VITORIA	Fútbol - Fútbol	12.322,14 €
CLALNI-2021/00055	G01559558	RELIEVE GIMNASIA KLUBA	Gimnasia - Aerobic deportivo	1.369,12 €
CLALNI-2021/00056	G01163724	AIALA, SOCIEDAD CICLISTA	Ciclismo - Mountain bike	684,56 €
CLALNI-2021/00057	G01358308	CD DE HALTEROFILIA INDARRA CAJA VITAL	Halterofilia - Halterofilia	1.369,12 €
CLALNI-2021/00058	G01568526	IATORKIDE BOLEIBOL KIROL KIJUBA	Voleibol - Sala	13.006,71 €
CLALNI-2021/00059	G01578145	CLUB DEPORTIVO IGNIUM	Gimnasia - Rítmica	1.369,12 €
				224.999,81 €

Anexo II

Expediente Espedientea	NIF IFZ	SOLICITANTE ESKATZAILEA	MOTIVO DENEGACIÓN UKATZEKO ARRAZOA
CLALNI-2021/00001	**6726***	**EN**NU**NA*	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00004	**2330***	**J**RZ**PE*	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00006	G01458645	LAUTADA URPOLO GASTEIZ IGERIKETA KIROL ELKARTEA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00007	G01458645	LAUTADA URPOLO GASTEIZ IGERIKETA KIROL ELKARTEA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00008	G01559558	RELEVE GIMNASIA KLUBA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00010	G01275288	CLUB D. PELOTAZALE DE GASTEIZ ERREKALEOR	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00011	**3569***	**IS**RC**RAY**TI**ND*	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00013	G01120518	CLUB DEPORTIVO ZUZENAK	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00016	G01275288	CLUB D. PELOTAZALE DE GASTEIZ ERREKALEOR	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00022	G01218460	GANBEGI 6-2 HOCKEY TALDEA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00023	G01113174	CLUB ARABATXO DE GIMNASIA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00034	G01306232	A.D. KYU	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00036	G01045384	GAZTEI RUGBY TALDEA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00037	G01045384	GAZTEI RUGBY TALDEA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00043	G01578145	CLUB DEPORTIVO IGNIUM	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00048	G01051754	CLUB DEPORTIVO ARIZNAVARRA	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00049	B01499508	ALETXA 2000 ASESORES S. L. U.	Uko Egitea - Desistimiento
CLALNI-2021/00044	**2823***	**LEN**MP**RR*	Uko Egitea - Desistimiento